



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18/14/09/2026)

Resolución N° 0507-00-2026

..//..

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

- 0507-01-2026 **DISPONER LA INTERVENCIÓN** inmediata de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA), por la causal establecida en el Estatuto de la UNA, Artículo 46°, inciso c) *“alteración del orden que impida el normal desarrollo de las actividades académicas, investigativas, de extensión o administrativas”*.
- 0507-02-2026 **ESTABLECER** que la intervención regirá hasta que quede firme y ejecutoriada la sentencia del Juicio Electoral y se oficialice a las nuevas autoridades, Decano y Vicedecano, de la Facultad Politécnica de la UNA, o hasta el vencimiento del plazo máximo previsto en el Artículo 46° del Estatuto de la UNA.
- 0507-03-2026 **SUSPENDER** en sus funciones, de manera automática y temporal, al Decano, Vicedecano, al Consejo Directivo y funcionarios que ocupen cargos de confianza en la Facultad Politécnica de la UNA, durante la vigencia de la presente intervención, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Reglamento de Intervención de Unidades Académicas.
- 0507-04-2026 **ENCOMENDAR** a la Señora Rectora de la Universidad Nacional de Asunción a designar, mediante Resolución del Rectorado, al Interventor que asumirá la representación legal, ejecutiva y la conducción administrativa transitoria de la Facultad Politécnica de la UNA durante el periodo que dure la presente intervención.
- 0507-05-2026 **DISPONER** que el Interventor ejercerá con plenas facultades las funciones, atribuciones y obligaciones previstas en el Artículo 12° del Reglamento de Intervención de Unidades Académicas.
- 0507-06-2026 **ESTABLECER** que el Interventor deberá presentar a la Rectora, con una periodicidad de quince (15) días hábiles, un informe de gestión, hasta la finalización de la intervención, conforme al Artículo 9° del Reglamento de Intervención de Unidades Académicas.
- 0507-07-2026 **COMUNICAR** a la comunidad educativa de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, al Rectorado, a los órganos de la Justicia Electoral y a las demás instancias correspondientes.
- 0507-08-2026 La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 14 de septiembre de 2026.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA Y PRESIDENTA